

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32908 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Madrid, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 438/2014 por auto de fecha 12/06/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 por término de la liquidación conforme al artículo 152.2 de la ley concursal.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 13 de junio de 2018.- Letrada de la Administración de justicia.

ID: A180040850-1